

20201

Dr. Gabriel Reyes

Quito, 14 de julio del 2006

Señor Ec.:
FABIAN ALBUJA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



VALOR NOMINAL \$ 1,00 20 JUL. 2006
153061 20 JUL. 2006

Expediente #

ESCANEAR

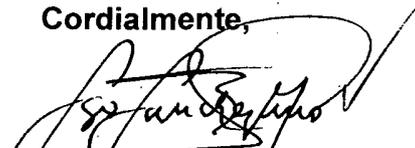
De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar copia de la escritura pública que contiene la transferencia de participaciones que se otorgó en la compañía SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES CIA. LTDA., autorizada por el Notario Primero el 2 de mayo del 2006, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 12 de julio del mismo año, acto celebrado entre ciudadanos ecuatorianos cuyos nombres y apellidos consta en dicho instrumento y quienes lo ejercieron cumpliendo al efecto lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

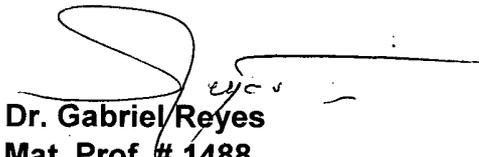
SOLUCIONES TECNICAS INTEGRALES ENERPRO CIA. LTDA.

Sin otro particular, me suscribo,

Cordialmente,


Ing. Santiago Sánchez M.
Gerente General

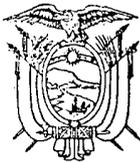
OK.
R.L.


Dr. Gabriel Reyes
Mat. Prof. # 1488

CESSION INGRESADA
20-07-06 gy.

ABOGADO

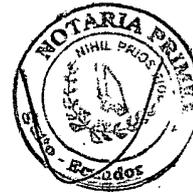
Dirección: Foch No. 510 y Almagro, Quito - Ecuador
Teléfonos: (593 2) 252 8933 / 255 1181. Fax: 252 3255. E-mail: greyest@pi.pro.ec



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CESION DE
PARTICIPACIONES
QUE SE CUMPLE EN LA COMPAÑIA
SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES ENERPRÓ CIA. LTDA.
QUE OTORGAN
LOS CÓNYUGES MANUEL ANTONIO ZURITA CÓRDOVA
IRMA MARGARITA ÁLVAREZ GUERRERO
Y OTROS

EN FAVOR DEL ING. SANTIAGO SÁNCHEZ MIÑO

Y OTROS

CUANTÍA: US \$ 264,00

DE: 2 COPIAS

C.P.C.P.C.P.

Escritura número: Ochocientos setenta y cuatro (874)-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día martes dos de mayo del dos mil seis, ante mí, señor doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Público Primero de este Cantón, comparecen, en calidad de CEDENTES, los cónyuges Manuel Antonio Zurita Córdova e Irma Margarita Álvarez Guerrero; Esteban Felipe Garcés Santos (soltero); Gabriel Agustín Acosta Cárdenas (soltero) y Francisco Cadena Dueñas (casado). Como CESIONARIOS comparecen los ingenieros Santiago Jorge Sánchez Miño (casado) y Marco Vinicio Zurita Córdova (casado). Los comparecientes son ecuatorianos, del estado civil que se

deja señalado, mayores de edad, residentes y domiciliados en esta ciudad de Quito, completamente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido las copias de sus cédulas de ciudadanía que en copia se agregan como habilitantes; bien instruidos por mi, en Notario, en el objeto y resultados de este contrato que a celebrarlo proceden de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública la cesión de participaciones que se realiza en la compañía SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES ENERPRO CIA. LTDA., según las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente contrato y hacen las declaraciones que contiene, las siguientes personas: como CEDENTES, los cónyuges Manuel Antonio Zurita Córdova e Irma Margarita Álvarez Guerrero; Esteban Felipe Garcés Santos (soltero); Gabriel Agustín Acosta Cárdenas (soltero) y Francisco Cadena Dueñas (casado). Se aclara que éste último tiene disuelta la sociedad conyugal con la señora Lucía Salgado Zapata, según se desprende del documento que se agrega como habilitantes. Como CESIONARIOS comparecen los ingenieros Santiago Jorge Sánchez Miño (casado) y Marco Vinicio Zurita Córdova (casado). Las demás generales de ley de los otorgantes serán consignadas por el señor Notario que autorice este documento. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía "SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES ENERPRO CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero de Quito el veintiocho de octubre del dos mil cuatro y se inscribió en el Registro Mercantil el dieciocho de enero del dos mil cinco. b) La junta general extraordinaria y universal de socios



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



celebrada en Quito el nueve de febrero del dos mil seis, autorizo la transferencia de:

ocho participaciones de Esteban Garcés a cada uno de los señores Manuel Zurita Córdova, Marco Zurita Córdova y Santiago Sanchez; a Francisco Cadenas Dueñas y

a Gabriel Acosta Cardenas para que ceda el primero ciento veinte participaciones y

el segundo ochenta al señor Santiago Sánchez Miño; y, finalmente, al señor Manuel

Zurita para que ceda cuarenta participaciones a Marco Zurita. Como resultado de lo

expuesto, se realizaran las siguientes declaraciones: **TERCERA.- CESIÓN DE**

PARTICIPACIONES: Los CEDENTES, Esteban Garcés Santos, Francisco

Cadena Dueñas, Gabriel Acosta Cárdenas y Manuel Zurita

Córdova, debidamente autorizados por la junta general de socios

mencionada declaran, libre y voluntariamente, que transfieren las

participaciones en la cantidad y a las personas claramente

señalados en la letra b.) de la cláusula anterior, esto es, a sus

respectivos cesionarios, participaciones que se transfieren con todos

los derechos y obligaciones inherentes a ellas y a la calidad de

socios de la compañía, en el monto expresado, de manera que los

Cesionarios asumen, igualmente, los activos y pasivos aplicables a

las participaciones negociadas.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN DE NUEVOS**

SOCIOS: La junta en referencia dejó expresa constancia que admite como nuevos

socios a los cesionarios, ingenieros Santiago Jorge Sánchez Miño y Marco Vinicio

Zurita Córdova, quienes se integran a la sociedad a través de este contrato.

QUINTA.- ACEPTACIÓN DEL ACTO: Los otorgantes manifiestan libre y

voluntariamente su aceptación y consentimiento en la realización de este acto y

además, expresa los CEDENTES los cónyuges Manuel Antonio Zurita Córdova y Margarita Álvarez Guerrero de Zurita; Ing. Francisco Cadena Dueñas; Gabriel Agustín Acosta Cárdenas; Esteban Felipe Garcés Santos; y como CESIONARIOS los ingenieros el precio pactado por la transferencia que dejan perfeccionada.

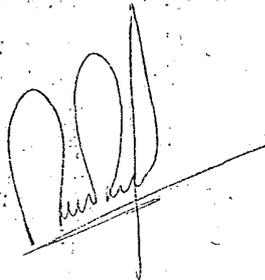
SEXTA.- CUANTÍA: La cuantía de este contrato es de doscientos sesenta y cuatro dólares por cuanto se transfieren igual cantidad de participaciones de un dólar de valor cada una.

SÉPTIMA.- ANOTACIONES Y RAZONES: El señor Notario Primero anotará al margen de la escritura pública de constitución citada en la cláusula de Antecedentes de este contrato, el contenido de esta escritura pública y sentará razón de ellos en las copias certificadas que se le presentes. Igualmente, el señor Registrador Mercantil sentará razón de este acto al margen de la inscripción referente a la escritura pública de constitución antes citada. Usted señor Notario se servirá consignar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente contrato y añadir los documento habilitantes que se aluden en este documento." (HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública,

que se halla firmada por el doctor Gabriel Reyes con matrícula número un mil cuatrocientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue a los comparecientes, la ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual

DOY FE. -

Ing. Manuel Antonio Zurita Córdova
C C 170406163-7



compa --





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

recientes:

NOTARIA
PRIMERA



Sra. Margarita Alvarez Guerrero
C.C. 170569666-8

Margarita Alvarez

FOADCEJ
Ing. Esteban Felipe Garcés Santos
C.C. 170689574-3

Gabriel Acosta C.
Ing. Gabriel Agustín Acosta Cárdenas;
C.C. 170739313-8

Francisco Cadena Dueñas
Ing. Francisco Cadena Dueñas
C.C. 170833435-8

Santiago Jorge Sánchez Miffo
Ing. Santiago Jorge Sánchez Miffo
C.C. 170418836-4

Marco Vinicio Zurita Córdova
Ing. Marco Vinicio Zurita Córdova
C.C. 170763295-4

lll

mutuo

Juan Francisco

Soluciones Técnicas Integrales Cía. Ltda.

Servicios de Ingeniería
Energías Renovables - Eficiencia Energética
Asesoría - Proyectos - Construcciones
Representaciones



CERTIFICACIÓN

En esta ciudad de Quito, hoy día 9 de febrero del 2006, en mi calidad de gerente general y representante legal de la compañía SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES ENERPRO CIA. LTDA., certifico que la junta general extraordinaria y universal de socios celebrada el 9 de febrero del 2006, resolvió con el consentimiento unánime, autorizar a los socios Francisco Cadena, Gabriel Acosta, y Esteban Garcés ceder el primero 120, el segundo 80 y el tercero 8 participaciones al Ing. Santiago Sánchez.

Se autoriza para que Esteban Garcés ceda 8 participaciones a cada uno de los ingenieros Manuel y Marco Zurita Córdova.

Finalmente se autoriza que el Ing. Manuel Zurita ceda 40 participaciones a Marzo Zurita.

Por último, la junta acepta a los señores ingenieros Marco Vinicio Zurita Córdova y Santiago Jorge Sánchez Miño como nuevos socios de la compañía.

En virtud de esta transferencia, el capital de cuatrocientos dólares dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de valor cada una, queda distribuido de la siguiente manera:

<u>SOCIOS</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>	<u>PORCENTAJE</u>
Santiago Sánchez	208	52%
Esteban Garcés	96	24%
Marco Zurita	48	12%
Manuel Zurita	48	12%
<u>TOTAL</u>	<u>400</u>	<u>100</u>


Ing. Gabriel Acosta Cárdenas
GERENTE GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECILLA DE CIUDADANIA No. 170406163-7

ZURITA CORDOVA MANUEL ANTONIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

2 JUNIO 1955

008-1 50178 04718 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1955

[Handwritten signature]

[Fingerprint]

ECLATORIANA ***** E133302242

CASADO A IRMA MARGARITA ALVAREZ B

SUPERIOR ING ELECTRICO

MANUEL ZURITA
LAURA CORDOVA

QUITO 16/12/2002

16/12/2014

REN 0418399
Pch

[Handwritten signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/0c/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

112-8847-112817-112817358
CADERNA OUEÑAS FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
CHAUPICO
PARRQUI
PRESIDENTE

[Handwritten signature]

[Barcode]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDÉ esta
conforme con el original que me fue presentado

Fojas (ingles)
07 MAYO 2006

[Handwritten signature]

Dr. Jorge Machado Davalos

[Notary Seal]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION Y CEDI PLAZA

CODIGO DE CIDADANIA No. 1705698662-E

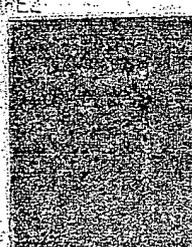
ALVAREZ GUERRERO IRMA MARGARITA
PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ

1952

1705698662

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1958

EDUCACION ***** VALLECRUZ

MANUEL ANTONIO BUSTA GONZALEZ

ECUADORIA ENPLEADO

REN 0146996

Pch

3/20/2002



MARGARITA

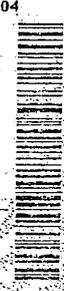
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

165 - 0014 NUMERO 1705698662 CEDULA

ALVAREZ GUERRERO IRMA MARGARITA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON

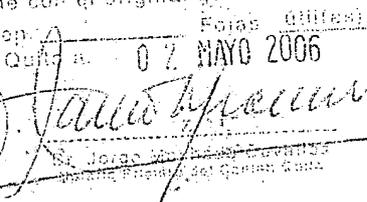
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

Foras Gijfesi

Quito a 02 MAYO 2006




St. Jorge del Sur

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170689574-3

GARCÉS SANTOS ESTEBAN FELIPE

13 JUCIO 1968

PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 014-0137-10593

PICHINCHA/QUITO

GONZÁLEZ SUÁREZ 1968

E. GARCÉS
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V33330222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION CARLOS NICOLAS GARCÉS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ALBA SUSANA DOLORES SANTOS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 16/02/2001

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO. 0090729

FORMA DE AUTORIDAD

PULGAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/0c/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

145-0113 NUMERO 1706895743 CEDULA

GARCÉS SANTOS ESTEBAN FELIPE APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

CHAUPICRUZ

[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentado

en Fojas útiles
 Quito a 02 MAYO 2006

[Signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Público

ECUATORIANA

NACIONALIDAD: **SOFTERO** NO DACT.

ESTADO CIVIL: **SECUNDARIA ESTUDIANTE**

INSTITUCION: **JOSE MARIA ACOSTA** PROF. OCUP. **ESTUDIANTE**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **SUSANA CARDEAS**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **QUITO**

FECHA DE EXPEDICION: **05/01/2010**

LUGAR Y FECHA DE CADUCIDAD: **QUITO**

FORMA N°: **10357382**

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. **170737313-E**

ACOSTA CARDEAS GABRIEL AGUSTIN

NUMEROS Y APELLIDOS: **ENERO 1980**

FECHA DE NACIMIENTO: **05/01/1980**

LUGAR DE NACIMIENTO: **QUITO SANTA FERDINANDA**

REG. CIVIL: **002-0355-01558**

PROVINCIAS: **QUITO**

LUGAR/LAMO DE INSCRIPCION: **CONCEPCION SUAREZ**

FIRMA DEL CEDULADO: **Gabriel Acosta**



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 17/C/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

164-0001 NUMERO

1707373138 CEDULA

ACOSTA CARDEAS GABRIEL AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el original que me fue presentado

en QUITO, el **05** de **MAYO** del **2008**

Dr. Jorge Machado Gavallas

Notario Publico de QUITO

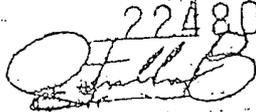



CIUDADANIA 170384735-0
 CADENA DUEÑAS FRANCISCO
 05 OCTUBRE 1955
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 02 1 087 0175
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 56



ACQUADRIANA ***** E22331222
 CASABO LUCIA SALGADO
 SUPERIOR ING. CIVIL
 VICENTE CADENA
 MARIA DUEÑAS
 00370 15/07/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

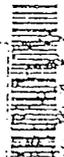
2248063



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1704061637
 CEDULA
 ZURITA CORDOVA MANUEL ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CAJON

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentado

en _____ Fojas útil(es)
 02 MAYO 2005



Jorge Acosta
 Dr. Jorge Acosta
 Notario



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170418834

SANCHEZ MINO SANTIAGO JORGE

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
16 SEPTIEMBRE 1956

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 007-1-0280-08754 M

PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ

Jorge Sanchez Mino
Firma del Cedulaado



ECUATORIANO***** E333312222

IDENTIFICACION
Luz Marina Roman Zuleta

ESTUDIOS
SUPERIOR ING. ELECTRICO

INSTRUCION
JORGE SANCHEZ

CONYUGES
MELIDA MINO

CIUDAD QUITO 23/05/2003

EXPECION 23/05/2003

REN 0644477

Pch. *[Signature]*



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado

en A QUITO, el DIA 23 de MAYO 2006

[Signature]

Notario Publico
Rodrigo S. S. S.




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/0cd/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

63-9137 NUMERO 1704188384 CECULA

SANCHEZ MINO SANTIAGO JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Handwritten mark resembling a stylized 'S' or 'D' with a diagonal slash.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170763295-4
ZURITA CORDOVA MARCO VINICIO
17 AGOSTO 1984
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE DOCUMENTO 13 1 004 09566
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 64

Mano de Marco Vinicio Zurita Cordova
FIRMA DEL CEDULADO

CUATROTRIANAL 1988-1991 ERT47V1242

CASADO DINA BEATRIZ BERRANO VALENTEA
ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE
PROFESION PROF. SOCIOLOGIA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ABRAHAM ZURITA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ROSA CORDOVA
QUITO 4/9/1984
HASTA FUENTE DE IDENTIFICACION
FECHA DE CADUCIDAD

299

FIRMA DE LA AUTORIDAD

ALCAN DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

157 - 0334 NUMERO 1707632954 CEDULA
ZURITA CORDOVA MARCO VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Mano de Marco Vinicio Zurita Cordova

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
BOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado

QUITO, 2 MAYO 2006
Mano de Notario

Notario Publico



DOCTOR
HOMERO NOBOA GONZALEZ
NOTARIO-149



2 *Keece* : *[Signature]*

3

4

5 LIQUIDACION DE SOCIEDAD "En la Ciudad de ~~Quilotoa~~ ^{Freire Zapata} ~~Quito~~ ^{Ecuador}

6 CONYUGAL Capital de la República -

7 CELEBRADA ENTRE : del Ecuador , a DIEZ Y

8 ING. FRANCISCO CADENA DUEÑAS SIETE(17) de NOVIEMBRE

9 Y de mil novecientos ochenta y siete (1987), ante

10 LUCIA ISABEL SALGADO ZAPATA ta y siete (1987), ante

11 DE CADENA .- mí DOCTOR HOMERO NOBOA -

12 GONZALEZ , NOTARIO DECIMO

13 POR : S/.2'490.470,00 CUARTO DEL CANTON QUITO ,

14 Dí 3 Copias comparecen: por una parte,

15 *D. una copia, D. 5ta copia.* el señor INGENIERO FRAN-

16 CISCO CADENA DUEÑAS , de estado civil casado, por sus

17 derechos /

18 propios; y , por otra parte , la señora LUCIA ISABEL

19 SALGADO ZAPATA DE CADENA , de estado civil casada, por

20 sus propios derechos .- Los comparecientes son de na-

21 cionalidad ecuatoriana, mayores de edad , domiciliados

22 en este Cantón, legalmente capaces para contratar y

23 obligarse, a quienes conozco de que doy fe, y me pre-

24 sentan para que eleve a escritura pública la siguien-

25 te minuta cuyo tenor literal a continuación transcri-

26 bo :.- " SEÑOR NOTARIO :- En el Registro de escritu-

27 ras públicas a su cargo, sírvase insertar una de LI-

28 QUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL del tenor siguiente :

COMPARECIENTES .- Por una parte , el señor INGENIERO

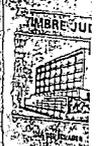


FRANCISCO CADENA DUEÑAS , y por otra , la señora LUCIA

1 ISABEL SALGADO ZAPATA DE CADENA .- Los comparecientes
2 son ecuatorianos , mayores de edad, casados entre sí y
3 legalmente capaces para la celebración de la presente -
4 escritura , domiciliados en esta ciudad de Quito .- AN_
5 TECEDENTES :.-1).-En fecha veinte y siete de Agosto de
6 mil novecientos ochenta, contraímos matrimonio en es_
7 ta ciudad de Quito , y conforme a la Ley , se estableció
8 entre nosotros la Sociedad Conyugal correspondiente .-
9 2).- Mediante sentencia dictada por el Juzgado Séptimo
10 de lo Civil de Pichincha el veinte de Julio de mil no_
11 vecientos ochenta y siete , se declaró disuelta la So_
12 ciedad Conyugal que ... se constituyó con nuestro matri_
13 monio , habiéndose ejecutoriado tal sentencia y rein_
14 crita en el Registro Civil de este Cantón, el cuatro
15 de Agosto de mil novecientos ochenta y siete , según
16 consta de la copia certificada de dicha sentencia con
17 la razón de la reinscripción .-Con estos antecedentes,
18 y amparados en lo que dispone el Artículo ochocientos
19 treinta y cinco, del Código de Procedimiento Civil , -
20 los comparecientes tenemos a bien proceder a la LIQUI_
21 DACION DE LA SO LIEDAD CONYUGAL disuelta en los siguien_
22 te términos : Por escritura pública celebrada ante el
23 Notario de Quito, Doctor Homero Noboa G_onzález , el vein_
24 te de Noviembre de mil novecientos ochenta , los cónyu_
25 ges Jorge Salgado Morillo y Lucía Mercedes Zapata de Sal_
26 gado, donaron actual e irrevocablemente a favor de su
27 hija LUCIA ISABEL SALGADO ZAPATA , un cuerpo de terreno



DOCTOR
HOMERO NOBOA GONZALEZ
NOTARIO - 140



madamente de Superficie , situado en la Calle Andagoya

de esta ciudad de Quito , el mismo que tiene los siguientes

linderos : NORTE : Parque público, en una extensión

de once metros ; AL SUR : calle Andagoya ; con una extensión

de once metros ; POR EL ESTE : predio de Car-

men Ruíz , en una extensión de veinte y cinco metros ;

y , POR EL OESTE : predio de Luis Espinosa , en una ex-

tención de veinte y cinco metros , siendo la superficie

total del inmueble de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO ME-

TROS CUADRADOS , cuyo valor comercial es el de CIENTO
CIEN /

SETENTA Y NUEVE MIL / SUCRES (\$ 179.100,00) ; y por tan-

to dicho inmueble es de exclusiva propiedad de la : -

cónyuge LUCIA ISABEL SALGADO ZAPATA DE CADENA .- Igual-

mente en fecha cinco de febrero de mil novecientos se-

tenta y nueve , ante el Notario de Quito, Doctor Efraín

Martínez Páez , los cónyuges Vivente Cadena Hermida y

María Elena Dueñas de Cadena , suscribieron la respec-

tiva escritura pública de Donación en favor de su hijo

INGENIERO FRANCISCO CADENA DUEÑAS , de un lote de terre-

no situado en el Valle de los Chillos , Parroquia A-

langasí , Cantón Quito, Provincia de Pichincha , el

mismo que tiene los siguientes linderos : POR EL NORTE:

calle de acceso en una extensión de cincuenta y dos me-

tos ; POR EL SUR : lote número: uno, con una extensión

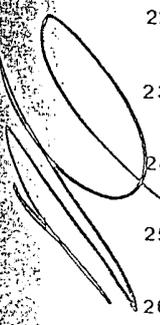
de veinte y tres metros sesenta centímetros ; POR EL

ESTE : lote número seis, con una extensión de diez y o-

cho metros treinta centímetros ; y, POR EL OESTE : lote



DOCTOR
EFRAÍN GONZÁLEZ
NOTARIO 149



número cuatro , con una extensión de treinta y un metros

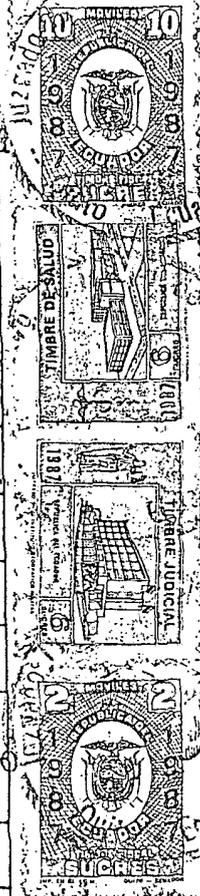
veintéacentímetros ;este lote de terreno tiene una Su-
perficie de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRA-
DOS ; y el valor es el de ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA
Y DOS SUCRES, TREINTA Y OCHO CENTAVOS .- El inmueble -
que , por consiguiente, es de exclusiva propiedad del
INGENIERO FRANCISCO DUEÑAS .- S E G U N D O .:- Duran-
te la sociedad conyugal habida entre los comparecientes
se han hecho Edificaciones en los dos inmuebles ; en
el primero , mediante préstamos efectuados hasta por la
suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL SUCRES ; y además con
aportaciones onerosas en la vida conyugal ; igualmente,
en el segundo , mediante préstamo hasta por la suma de
SEISCIENTOS MIL SUCRES , y aportaciones onerosas en la
vida conyugal .- T E R C E R O :- Sentadas las premi-
sas anteriores , la liquidación consiste en que : el in-
mueble existente en el terreno de propiedad de la señora
LUCIA ISABEL SALGADO ZAPATA DE CADENA , queda de exclu-
siva propiedad de la expresada señora , quien asume -
igualmente la totalidad del pasivo o sea la deuda exis-
tente en favor del señor General JORGE ERNESTO SALGADO
MORILLO ; a su vez , el inmueble , el inmueble situado
en el Valle de los Chillos , Parroquia Alangasí , del -
Cantón Quito , queda de exclusiva propiedad del INGENIE-
RO FRANCISCO CADENA DUEÑAS , quien asume la totalidad
del pasivo relacionado con tal inmueble .- C U A R T O :
Como subsiste el vínculo matrimonial, a pesar de la di-
solución y liquidación de la sociedad conyugal , se de-

10644



COPIA CERTIFICADA.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:.- Quito, Julio 20 de 1.987.-Las 10h00.-VISTOS:.- Lucía Isabel Salgado Zapata con fundamento en el Art. 236 del Código Civil, demanda a su marido, el Ing. Francisco Cadena Dueñas, la disolución de la sociedad conyugal habida entre los dos, por el matrimonio civil que han celebrado conforme a nuestras leyes. Citado legalmente el demandado comparece a juicio pero no opone excepción alguna. En esta virtud, de acuerdo con la Ley procede dictar sentencia, y, para hacerle, se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERO.- La copia de la partida de Registro Civil acompañada a la demanda, acredita la existencia del matrimonio civil entre actora y demandado, matrimonio celebrado de acuerdo con nuestras leyes. SEGUNDO.- Según el Art. 137 de nuestro Código Civil, por el hecho del matrimonio celebrado conforme a las leyes ecuatorianas, se contrae sociedad de bienes entre los cónyuges. - TERCERO.- Acredita la existencia de la sociedad conyugal, procede su disolución en la forma demandada. En esta virtud, atento lo prevenido en el numeral cuarto del Art. 194 del Código Civil ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y en consecuencia se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre Francisco Cadena Dueñas y Lucía Isabel Salgado Zapata.





REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado de
DISTRITO DE PICHINCHA

Quito, a de

de 19

quienes han contraído matrimonio civil en esta ciudad de Quito, el veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta, cuya inscripción consta del tomo 12, página 238 y acta 4642 del Registro de Matrimonios del mencionado año. Ejecutoriada esta sentencia, subinscribábase en el Registro Civil respectivo, como dispone el Art. 834 del Código de Procedimiento Civil vigente.-Notifíquese.- *g) s. Jorge Nazón Jarín*

~~se hizo copia de su original, la cual se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Certifico, Quito, a 29 de Julio de 1987.~~

CARLOS G. DEL POZO,
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.



REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA
RAZÓN: La Sentencia que antecede se halla inscrita en el Libro de Matrimonios del Año de 1980. Tomo: 12, Pág: 238 y Acta 4642 de Agosto de 1980. Cuya inscripción N°87-132.-

Jefe
Jorge
DR. JOSE SANCHEZ V.
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.



... el cual se le ha concedido un
tamaño de 1.700.000,00 (una millón setecientos
Suavos) a la Hija de la Señora IUSTIA L. ...
objeto de que pueda cumplir dichos valores en la
tracción de su casa en la provincia situada
en Andacuy # 234 de esta Ciudad.



Quito, a 24 de Setiembre de 1947.

Alfonso Freyre Zúñiga

Gral. Jorge E. ...
Céd. Id. # 170021472-7

[Handwritten scribble]

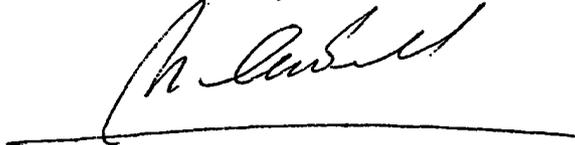
C E R T I F I C A D O

013646

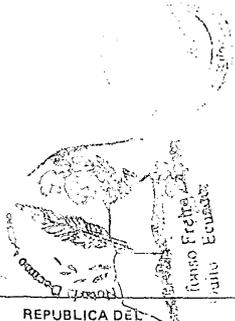
Yo, Vicente Cadena Hernida, certifico que mi hijo, Señor Francisco Cadena Dueñas, ha contraído una deuda con el suscrito por la cantidad de \$500.000,00 (Seiscientos mil, 00/100 Suces).

Los valores por mí entregados, serán empleados en su totalidad en la construcción de la vivienda que ejecutará en el terreno de su propiedad, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia Alangasí.

Quito, Octubre 10 de 1937.



ING. VICENTE CADENA H.
C.I.# 170035113-1



REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE FINANZAS

Tipo Recib.	NUMERO RECIBO	PROVINCIA	Agen.	DIA	M E S	AÑO	IDENTIFICACION
IR	1449871	FICHINCHA (17)	0	16	NOVIEMBRE	1987	DED-000000000

Nombre o Razón Social: **LUGTA SISA REE SALEADO DE CADENA**

Por Concepto de: **140) LIQUIDACION SOCIEDAD VALOR DE 2.490.470 ING FRANCISCO CADENA**

CODIGO	R U B R O	DEBITO	CREDITO ANTERIOR	SALDO ANTERIOR	PAGO ACTUAL	SALDO ACTUAL
432700	FINANZAS FISCALES	39,797		39,797		
442700	FINANZAS DE SALUD					

RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE

de Fichincha
ADOR
AL
HOY
CAJA

No. Form. **1765945** CAJA **001** TOTALES **39,797** **39,797** **39,797**

SON: **NOVENA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100** Efectivo **39,797**

NOTA CREDIT: VALOR NOMINAL VALOR REAL CATS VALOR NOMINAL VALOR REAL BONOS VALOR NOMINAL VALOR REAL

013848

ja constancia de que existen algunos bienes muebles que
 continúan siendo de los dos cónyuges , tales como los
 muebles propios de un hogar , refrigeradora, televisores,
 lavadora eléctrica , juego de sala , comedor , dormitorio
 s , etc.- QUINTO .- Como hemos realizado por
 nosotros mismos la presente liquidación, amparados por
 la Ley , declaramos que estamos conformes con ella y
 que ninguna reclamación mutua o recíproca tenemos que
 hacernos.-Usted, Señor Notario, se servirá agregar las
 demás cláusulas de estilo ".- HASTA AQUI LA MINUTA ,
 la misma que queda elevada a escritura pública con to
 do su valor legal y que se halla firmada por el señor
 DOCTOR EMILIO VELASCO , Abogado, con Matrícula Profesio
 noventa /
 sional Número : quinientos/cinco, del C.A.Q.- Para el
 otorgamiento de la presente escritura , se observaron
 los preceptos legales del caso y leída que les fue es
 ta escritura, íntegramente , por mí el Notario a los
 comparecientes , éstos se ratifican en todas y cada
 una de sus partes y para constancia firman en unidad
 de Acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

Interlineado:derechos CIENT-noventa-Corre.-Testado:el
 inmueble-No corre.-Enmendado:contrajimos-Edificaciones
 ratifican en-Vale.-

x *[Signature]* e.e:# 170384735-8
 C.T. 045986
 C.O. 024-072

x *[Signature]* e.e:# 170535602-8
 C.T. 231772
 C.O. 024-072

ACTOR
 BOBIA GONZALEZ
 ARIÑO 140

NOTARIAL
 SUPLENTE

JURISDICCIONAL

OFICINA DE SALUD

Notaría Decima
 Toluco Fre
 Quito

Notaría Decima
 Quito

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Acto:
[Handwritten signature]

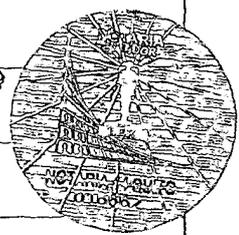


Alfonso Fierro
Quito Ecuador

Se otorgó ante el Doctor Homero Noboa
González, cuyos archivos se encuentran
actualmente a mi cargo, y en fe de
ello confiero esta sexta copia
certificada hoy día 28 ABR 2006

ENOTARIO

DR ALFONSO FIERRO ZAPATA



[Large handwritten signature]

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador

... día y siete de Noviembre, No corre.

[Handwritten signature]





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

CESION DE PARTICIPACIONES: COMPAÑIA ENERPRO CIA. LTDA.

-- -torgó ante mí, el dos de mayo del presente año; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada, en Quito, a cinco de Julio del dos mil seis.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Senté razón de la presente Cesión de Participaciones al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía SOLUCIONES TECNICAS INTEGRALES ENRPRO CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria el veintiocho de octubre del dos mil cuatro.-

Quito, a cinco de Julio del año dos mil seis.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **185** de REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de Enero del dos mil cinco, a fs 162, tomo 126 correspondiente a la Constitución de la compañía **“SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES ENERPRO CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, doce de Julio de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng